

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

Dictámenes de extracción no perjudicial

INFORME DEL COMITÉ DE FAUNA Y DEL COMITÉ DE FLORA

1. El presente documento ha sido preparado por los Comités de Fauna y de Flora.*

Antecedentes

2. En su 18ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.132 a 18.134 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.132 *La Secretaría deberá:*

- a) *hacer un inventario del material y la orientación para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y examinarlo –detectando cualquier posible deficiencia o necesidad (p. ej.: en relación con el alcance taxonómico o geográfico, la forma o el formato, la exhaustividad, la accesibilidad, los idiomas, las actualizaciones, la funcionalidad, etc.) –, en particular, la orientación para la formulación de DENP para el comercio de especímenes de diferentes orígenes (W, R y F), y los DENP para taxones prioritarios o solicitados en Decisiones o Resoluciones;*
- b) *identificar, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, y sobre la base del análisis, prioridades para la preparación de material de orientación adicional o mejorado sobre los DENP, y la resolución de posibles deficiencias o necesidades;*
- c) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades acordadas en materia de creación de capacidad, mediante lo siguiente:*
 - i) *la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de material de orientación nuevo o actualizado sobre DENP, en colaboración con expertos, Partes y organizaciones pertinentes; y*
 - ii) *la organización de uno o más talleres interdisciplinarios de expertos sobre DENP, incluido el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial,*

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

con la colaboración de los Comités de Fauna y de Flora, donde se examinarían, prepararían o completarían proyectos de material de orientación sobre DENP;

- d) presentar los resultados de la labor a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP; y*
- e) poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

18.133 Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) examinar el análisis de las deficiencias, realizado por la Secretaría, del material de orientación sobre DENP; y ayudarán a determinar prioridades para la elaboración de material de orientación adicional o mejorado sobre DENP, y la resolución de las posibles deficiencias o necesidades;*
- b) participar, según proceda, en los talleres interdisciplinarios de expertos sobre DENP, donde se examinarán, prepararán o completarán materiales de orientación;*
- c) ayudar a la Secretaría a preparar el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, como seguimiento al taller de Cancún de 2008, sobre la base de los progresos realizados desde entonces;*
- d) examinar y formular recomendaciones sobre los resultados de los talleres interdisciplinarios de expertos sobre DENP; los proyectos finales de material de orientación sobre DENP; el uso de estos productos para apoyar la formulación de DENP por las Autoridades Científicas; y su publicación en el sitio web de la CITES; e*
- e) informar sobre estas actividades en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes

18.134 Se alienta a las Partes a:

- a) proporcionar apoyo financiero para la aplicación de la Decisión 18.132, en particular para el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial;*
- b) facilitar ayuda o información sobre las metodologías, las herramientas, la información científica, los conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular DENP, a fin de contribuir a dicho taller, cuyos resultados deberían presentarse a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª reunión; y*
- c) utilizar el material de orientación sobre DENP resultante de la aplicación de las Decisiones 18.132 y 18.133, y comunicar las experiencias y conclusiones conexas a los Comités de Fauna y de Flora.*

Aplicación

3. La Secretaría presentó el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17](#) a los Comités de Fauna y de Flora. De conformidad con la Decisión 18.132, párrafo a), este documento y sus anexos presentan la metodología y los resultados del inventario y el examen de los materiales y las orientaciones para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) que están a disposición de las Partes y las deficiencias o necesidades aparentes identificadas. En el documento también se proponían los pasos siguientes para la plena aplicación de la Decisión 18.132 de manera que fueran examinados por los Comités de Fauna y de Flora.
4. Según lo previsto en la Decisión 18.134, párrafo b), la Secretaría consultó a las Partes sobre las propuestas presentadas en el documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 a través de la Notificación a las Partes [No. 2021/007](#) y solicitó sus sugerencias sobre las prioridades o los materiales de orientación adicionales o

mejorados para los DENP y sobre la mejor manera de abordar las deficiencias o necesidades aparentes. Los Comités de Fauna y de Flora fueron consultados por escrito a través de sus respectivas Presidencias. En el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 Add.](#) se presentó una recopilación de los resultados de las consultas entre períodos de sesiones, incluyendo una propuesta de 10 líneas de trabajo para desarrollar orientaciones nuevas o actualizadas sobre los DENP. En este documento también se señalaba que la Secretaría estaba trabajando a fin de obtener financiación para aplicar el resto de las Decisiones 18.132 a 134 en el marco de un proyecto sobre los DENP, se sugería la creación de un grupo de asesoramiento técnico (GAT) para apoyar este proyecto, y se proponían proyectos de decisión con el objetivo de poder continuar este trabajo después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

5. Para examinar más a fondo estos documentos y las propuestas que contenían, los Comités de Fauna y de Flora, en sus sesiones 31ª y 25ª, respectivamente, crearon un grupo de trabajo durante la reunión presidido por el representante suplente de Europa ante el Comité de Flora (Sr. Daniel Wolf) y la representante suplente de América del Norte ante el Comité de Fauna (Sra. Cecilia Loughheed). El grupo de trabajo elaboró recomendaciones exhaustivas sobre el contenido de las líneas de trabajo propuestas, el proceso para su realización, la composición y el mandato del GAT propuesto, y los proyectos de decisión que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes con el objetivo de continuar el trabajo sobre los DENP después de la CoP19 (véase el documento [AC31/PC25 Com.](#)) Los Comités de Fauna y de Flora acordaron recomendar:
 - a) que, en lo que respecta al establecimiento un órgano de asesoramiento técnico *ad hoc* para asesorar a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.132, la Secretaría verificara si se debe utilizar el término "Comité" o "Grupo" cuando se establece un órgano de asesoramiento y a modificar el nombre del órgano de asesoramiento técnico *ad hoc* en consecuencia, si fuera necesario;
 - b) que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora asesoren a la Secretaría sobre las modalidades, el mandato y el calendario para el establecimiento del órgano de asesoramiento técnico *ad hoc*;
 - c) que las prioridades y las líneas de trabajo adicionales sugeridas en el documento AC31/PC25 Com. 3, así como el orden de prioridad propuesto, sean considerados una vez que se hayan establecido las prioridades y líneas de trabajo definitivas para aplicar la Decisión 18.132; y
 - d) presentar los proyectos de decisión en relación con las orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, como se proponen en el documento AC31/PC25 Com. 3, con las enmiendas propuestas por la Presidencia del Comité de Fauna, la representante del Comité de Flora para la región de América del Norte (Sra. Gnam) y China. Los proyectos de decisión acordados por el Comité de Flora están disponibles en el anexo 1 del presente documento.
6. Durante las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, Alemania anunció que contribuiría generosamente con una importante financiación para permitir el desarrollo de orientaciones nuevas o actualizadas sobre los DENP en 10 líneas de trabajo, incluso a través de un taller internacional de expertos para examinar el proyecto de orientaciones elaborado por los grupos de expertos de las líneas de trabajo. La Unión Europea y Suiza proporcionaron financiación adicional. La Secretaría está muy agradecida a estos donantes por su apoyo.
7. Los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de asesoramiento técnico y encargaron a sus Presidencias que asesoraran a la Secretaría sobre las modalidades, el mandato y el calendario de dicho grupo. La composición, el mandato, el proceso y el calendario para el establecimiento y cese del GAT, así como sus modalidades de funcionamiento, figuran en el anexo 2 del presente documento.
8. El GAT se reunió el 14 de enero de 2022 para celebrar su reunión inaugural (en línea) con el fin de prestar asesoramiento sobre los contenidos y métodos de las líneas de trabajo que servirán para subsanar las lagunas e insuficiencias en los materiales de orientación sobre los DENP. Los contenidos y métodos de las líneas de trabajo que fueron acordados figuran en los anexos 3 y 4 del presente documento. El GAT también proporcionó asesoramiento en relación con los criterios para la selección de los grupos de expertos que trabajarán en cada una de las líneas de trabajo definidas. Además, el GAT decidió celebrar una segunda reunión en el transcurso de 2022, antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, para examinar los avances en la elaboración del proyecto de orientaciones sobre los DENP que se someterá a la consideración del taller internacional de expertos. En la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes se presentará oralmente un informe sobre esta segunda reunión.

Recomendaciones

9. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) tomar nota de los avances en la elaboración de orientaciones nuevas o actualizadas sobre los DENP, incluida la creación del Grupo de Asesoramiento Técnico para este ejercicio; y
- b) adoptar los proyectos de decisión 19.AA a 19.CC que figuran en el anexo 1 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión 19.AA a 19.CC del Anexo 2 del presente documento. La Secretaría recomienda además que se supriman las decisiones 18.132 a 18.134, ya que han sido aplicadas o trasladadas a los nuevos proyectos de decisión.
- B. Desde la primera reunión del Grupo Asesor Técnico (GAT), la Secretaría avanzó en la implementación de las Decisiones 18.132 de la siguiente manera:
 - a) En el momento de redactar este documento, la Secretaría está completando una actualización de la base de datos de DENP de la CITES como parte de la revisión del Colegio Virtual de la CITES. Se han realizado las siguientes mejoras en la base de datos de DENP: etiquetado de documentos, funciones de búsqueda, mecanismo de carga y presentación de los materiales de DENP disponibles para las Partes.
 - b) En consonancia con el asesoramiento recibido durante la primera reunión del GAT, la Secretaría encargó a la UICN la coordinación de grupos de trabajo para elaborar un proyecto de orientación sobre los DENP que se someterá a la consideración del GAT, de los Comités de Fauna y de Flora así como de las Partes en un taller internacional de expertos previsto para 2023.
 - c) Con los fondos hasta ahora asegurados, se espera que la ejecución de las actividades restantes encomendadas en las Decisiones 18.132 a 18.134 y en el proyecto de decisión 19.AA a) esté finalizada para el 31 de diciembre de 2024, incluyendo:
 - i) la organización de un taller internacional de expertos interdisciplinarios para revisar, avanzar o completar los materiales de orientación nuevos o mejorados
 - ii) la puesta a prueba de la nueva orientación sobre DENP en el terreno para evaluar su uso por parte de las Autoridades Científicas de la CITES en apoyo de la elaboración de DENP, y ajustar la orientación según sea necesario; y
 - iii) la difusión global de los recursos de orientación sobre DENP a través del sitio web de la CITES y de otros canales, según proceda; promover su adopción y uso; y ofrecer los medios para que las Partes proporcionen comentarios que permitan futuras adaptaciones, según sea necesario.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL*

Tras consultar con la Secretaría, los Comités de Fauna y de Flora enmendaron los proyectos de decisión acordados en las reuniones AC31 y PC25 para que se haga referencia al Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT) en lugar de al Comité de Asesoramiento Técnico.

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría deberá:

- a) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades acordadas en materia de fomento de capacidad en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), determinadas por la Secretaría y el ~~Comité~~ Grupo de Asesoramiento Técnico (~~GAT~~GAT), en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, por medio de lo siguiente:
 - i) la prestación de apoyo al ~~Comité de Asesoramiento Técnico (GAT)~~ ~~ad hoc~~ a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134;
 - ii) la organización, en consulta con el ~~GAT~~ ~~ad hoc~~, de un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para revisar, adelantar o completar los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP; y
 - iii) la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de materiales de orientación nuevos o actualizados sobre los DENP, en colaboración con el ~~GAT~~ ~~ad hoc~~, expertos, las Partes y organizaciones pertinentes;
- b) recopilar y presentar los resultados de la labor descrita en el párrafo a) a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP;
- c) poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre los DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión;
- d) desarrollar una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir a los Comités de Fauna y de Flora hacer recomendaciones relativas la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y
- e) consultar a los Comités de Fauna y de Flora sobre la aplicación de la presente decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.BB Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) continuar el ~~Comité de Asesoramiento Técnico (TAC)~~ ~~ad hoc~~ GAT establecido con arreglo a las recomendaciones formuladas en el documento AC31/PC25 Com. 3, a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionaron apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134; examinar el funcionamiento del ~~TAC~~ ~~ad hoc~~ GAT y adoptar las decisiones apropiadas para garantizar el asesoramiento y la asistencia continuos para la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.CC
- b) participar, según proceda, en el taller internacional de expertos sobre los DENP, en el que se examinarán, adelantarán o completarán proyectos de materiales de orientación;

- c) examinar y formular recomendaciones respecto a los resultados del taller de expertos sobre los DENP; y el uso de sus productos para apoyar la formulación de los DENP por parte de las Autoridades Científicas y su publicación en el sitio web de la CITES;
- d) basándose en la estrategia y la retroinformación de las Partes y la comunidad de la CITES en sobre las experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario; y
- e) presentar un informe sobre esas actividades en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes

19.CC Se alienta a las Partes a que:

- a) proporcionen cualquier otra ayuda e información relativa a las metodologías, herramientas, información científica, conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular los DENP con el fin de contribuir a ese taller;
- b) utilicen los materiales de orientación sobre los DENP resultantes de la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB y participen, según proceda, en el mecanismo de retroinformación acerca de la orientación sobre los DENP, que desarrollará la Secretaría como se indica en la Decisión 19.AA, párrafo d); y
- c) proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de la Decisión 19.AA, en particular para un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial.

COMPOSICIÓN, MANDATO, PROCESO Y CALENDARIO
DE ESTABLECIMIENTO Y CESE, Y MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO
DEL GRUPO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO (GAT)
SOBRE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

Composición del GAT:

Tal como se recomendó en las sesiones conjuntas de las reuniones AC31 y PC25 ([AC31/PC25 Sum. 2](#) y [AC31/PC25 Com. 3](#)), el GAT estará copresidido por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y estará compuesto por un máximo de 35 miembros:

- i. Hasta seis miembros/suplentes del Comité de Fauna y seis miembros/suplentes del Comité de Flora (incluidas las Presidencias de ambos Comités).
- ii. La Parte que es el principal donante del proyecto sobre los DENP.
- iii. Una vez que se conozca, la Parte que será el país anfitrión del taller internacional sobre los DENP.
- iv. Diez Partes adicionales que son miembros del Comité Permanente durante el ciclo entre períodos de sesiones entre la CoP18 y la CoP19, garantizando una representación equilibrada entre las regiones de la CITES y entre las Partes exportadoras e importadoras (una Parte de América del Norte y una Parte de Oceanía; dos Partes de las otras cuatro regiones de la CITES).
- v. Diez OIG y ONG con competencias técnicas.
- vi. Como miembro *ex-officio*: la UICN, como organismo que lidera la primera fase del proyecto sobre los DENP (elaboración de un proyecto de materiales de orientación para su consideración en un taller internacional de expertos).

Mandato del GAT:

De conformidad con las recomendaciones adoptadas en las sesiones conjuntas de las reuniones AC31 y PC25 ([AC31/PC25 Sum. 2](#) y [AC31/PC25 Com. 3](#)), el mandato del Grupo de Asesoramiento Técnico es el siguiente:

El Grupo de Asesoramiento Técnico apoyará la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134 prestando asistencia a la *Secretaría en relación con*:

- i. La definición y el alcance de los líneas de trabajo para subsanar las lagunas e insuficiencias en los materiales de orientación sobre los DENP, tal como se identifican en el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17](#), su *adenda* y en el documento [AC31/PC25 Com. 3](#).
- ii. *Las formas más adecuadas de abordar cada línea de trabajo identificada.*
- iii. *El contenido, el orden del día y el desarrollo del taller internacional de expertos dedicado a las orientaciones sobre los DENP.*
- iv. *El proyecto de materiales de orientación sobre los DENP que se preparará para su examen en el taller.*
- v. *La finalización y difusión de los resultados del taller.*
- vi. *El desarrollo de una estrategia y un mecanismo de formulación de comentarios y opiniones para que las Partes y la comunidad CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP.*

Proceso y calendario para el establecimiento y el cese del GAT:

De conformidad con las recomendaciones adoptadas en las sesiones conjuntas de las reuniones AC31 y PC25 ([AC31/PC25 Sum. 2](#) y [AC31/PC25 Com. 3](#)), el proceso y el calendario para el establecimiento y el cese del GAT son los siguientes:

i. Octubre de 2021:

Debate entre la Secretaría y las Presidencias de los Comité de Flora y de Fauna para acordar las propuestas elaboradas en el presente documento, incluida la determinación de la composición final del GAT (miembros del Comité, Partes, OIG, ONG).

Invitaciones formales a los miembros del GAT propuestos enviadas por la copresidencia del GAT, y establecimiento del GAT; intercambio de información sobre el GAT y la aplicación de las Decisiones sobre los DENP a través de una Notificación a las Partes, una vez que los miembros hayan aceptado su participación.

- ii. Noviembre de 2021: Reunión inaugural en línea del GAT organizada por la Secretaría en consulta con la copresidencia para presentar y poner en marcha el proyecto sobre los DENP financiado por Alemania y otros, y consultar en relación con las definiciones finales de las líneas de trabajo y su alcance (basándose en las propuestas de la Secretaría).
- iii. Diciembre de 2021 a noviembre de 2022: Reuniones periódicas en línea del GAT organizadas por la Secretaría para presentar los avances del proyecto y solicitar asesoramiento de acuerdo con el mandato, al menos una vez al año. Examen de los informes de la Secretaría a la CoP19 sobre el GAT y la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134.
- iv. Noviembre de 2022 a febrero de 2023: Examen del papel y el funcionamiento del GAT de acuerdo con las Decisiones de la CoP19.
- v. 2023-2024: Reuniones periódicas en línea del GAT organizadas por la Secretaría para presentar los avances del proyecto y solicitar asesoramiento de acuerdo con el mandato, al menos una vez al año. Cese y disolución del GAT una vez que se hayan finalizado y publicado los materiales sobre los DENP.

Modalidades de funcionamiento del GAT:

El GAT funciona según las siguientes modalidades:

- *El GAT está copresidido por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.*
- *El GAT trabajará principalmente por medios electrónicos, que pueden incluir el correo electrónico o las plataformas de reuniones en línea facilitadas por la Secretaría. Algunas sesiones del GAT pueden organizarse como eventos paralelos presenciales en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora o de la CoP, si surgen oportunidades.*
- *El jefe de la Unidad Científica de la Secretaría, que supervisa la ejecución del proyecto sobre los DENP financiado por Alemania y otros, actuará como secretario del GAT.*
- *El GAT se reunirá como mínimo una vez al año. La Secretaría o el GAT podrán convocar reuniones adicionales, en función de las necesidades.*
- *La copresidencia anunciará las reuniones a todos los miembros con al menos un mes de antelación. Las reuniones serán preparadas por la Secretaría, en colaboración con la copresidencia del GAT. La copresidencia enviará el orden del día y el material preparatorio a todos los miembros a más tardar dos semanas antes de que comience la reunión.*
- *El GAT debatirá asuntos relacionados con su mandato, basándose en la información presentada por la Secretaría, así como en otras fuentes, según proceda. Sus recomendaciones a la Secretaría, como*

institución de ejecución de los trabajos relacionados con los DENP, serán formuladas y comunicadas por su copresidencia.

- *El GAT redactará informes en nombre de los Comités de Fauna y de Flora para las reuniones de dichos Comités o de la CoP, según proceda, que se presentarán a estas reuniones a través de la copresidencia.*

CONTENIDO Y MÉTODOS DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ORIENTACIONES
SOBRE DENP NUEVOS O ACTUALIZADOS
QUE SERÁN EXAMINADOS EN UN TALLER INTERNACIONAL DE EXPERTOS
SEGÚN LO ACORDADO POR EL GAT

La metodología y las líneas de trabajo acordadas por el Grupo de Asesoramiento Técnico del proyecto sobre los DENP (GAT) en su primera reunión (en línea, el 14 de enero de 2022) incorporan un análisis de las deficiencias realizado por la Secretaría, así como las recomendaciones de las Partes y de los Comités de Fauna y de Flora (documentos AC31 Doc. 14.01/PC25 Doc. 17, su adenda y AC31/PC25 Com. 3).

1. La tabla del anexo 4 del presente documento muestra las líneas de trabajo acordadas en la primera reunión del GAT.
2. En cada línea de trabajo, se examinarán las orientaciones existentes sobre los DENP cuando sea posible, y se seleccionarán uno o más estudios de caso (es decir, DENP, materiales que contengan datos específicos de los taxones o ejemplos ilustrativos de métodos de evaluación) que servirán de base para el desarrollo de un proyecto de orientaciones mejorado o nuevo (los casos pueden proceder de la base de datos de DENP o de otras fuentes; también se puede invitar a las Partes a través de una Notificación a que comuniquen estudios de caso adicionales a la Secretaría). Normalmente, los estudios de caso pueden ilustrar:
 - a. metodologías de campo adecuadas, escalas geográficas y temporales de las evaluaciones, niveles de extracción sostenibles, factores de conversión y métodos de análisis (estadísticos/cuantitativos/cualitativos);
 - b. elaboración de DENP para taxones aún no presentes en la base de datos de DENP de la CITES con diversas características biológicas y ecológicas;
 - c. formulación de DENP por parte de los Estados del área de distribución de diferentes regiones geográficas.
3. La línea de trabajo 1 consiste en elaborar una guía básica única para la elaboración de los DENP. Las líneas de trabajo 2 a 4 complementarán estas orientaciones básicas cubriendo consideraciones específicas, es decir, orientaciones más detalladas para enfoques o situaciones específicas. Las líneas de trabajo 5 a 12 complementarán las orientaciones básicas abordando técnicas pertinentes cuando se formulan DENP para formas de vida o taxones específicos. Las líneas de trabajo se pondrán en práctica de la siguiente manera:
 - a) Se seleccionará un grupo de 5 a 10 expertos por línea de trabajo con experiencia en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial o con conocimientos específicos adaptados a la línea de trabajo de que se trate entre las Autoridades Científicas CITES, los grupos de especialistas de la UICN, el GAT, diversas organizaciones (FAO, OIMT y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Manejo Sostenible de la Vida Silvestre) o individuos con experiencia demostrada, garantizando un equilibrio entre las regiones de la CITES. Un miembro de la Unidad Científica de la Secretaría trabajará con cada grupo de expertos de las líneas de trabajo y le prestará apoyo. Los miembros del GAT participaron en la selección de expertos y ayudaron a desarrollar los criterios para los grupos de expertos de las líneas de trabajo que se presentan en la tabla del anexo 4.
 - b) Se podrá contratar a un consultor por grupo de expertos de las líneas de trabajo, para que redacte las orientaciones actualizadas o complementarias sobre los DENP siguiendo el asesoramiento del grupo de expertos de la línea de trabajo. El consultor será considerado miembro del grupo de expertos de la línea de trabajo. Se seleccionarán consultores cualificados de acuerdo con las normas y reglamentos relativos a los procesos de contratación de la UICN, que es la institución asociada prevista para coordinar este trabajo.

- c) A cada grupo de expertos de las líneas de trabajo se le proporcionará información de fondo adecuada relativa a la línea de trabajo; cuando existan, materiales de orientación pertinentes sobre los DENP; y uno o más estudios de caso (DENP, materiales con datos específicos de los taxones o ejemplos ilustrativos de métodos de evaluación, ...). Algunos materiales serán proporcionados por la Secretaría. Cada grupo de expertos de las líneas de trabajo puede utilizar materiales adicionales, según proceda.
 - d) Se prevé que cada grupo de expertos de las líneas de trabajo se reúna virtualmente para debatir e identificar formas de desarrollar nuevas orientaciones, o de actualizar o completar las existentes, con el fin de subsanar las deficiencias priorizadas en la línea de trabajo de que se trate.
 - e) Teniendo en cuenta las discusiones en el punto iv), el consultor, en consulta con los miembros del grupo de expertos de la línea de trabajo, otros expertos o las Partes, según corresponda, redactará orientaciones actualizadas o nuevas.
 - f) Cada grupo de expertos de las líneas de trabajo debe revisar el proyecto de orientaciones sobre los DENP actualizado o complementario elaborado por el consultor antes de que este lo finalice.
4. Ejecución contractual: La financiación de Alemania, la Unión Europea y Suiza para el desarrollo de los proyectos de materiales de orientación en las líneas de trabajo 1 a 10 permitirá financiar el desarrollo de 10 líneas de trabajo. Se podrá utilizar una suma adicional para la ejecución de las líneas de trabajo 11 y 12, siempre que se disponga de los fondos necesarios. Se prevé contratar a la UICN para la elaboración del proyecto de orientaciones sobre los DENP y la coordinación de los grupos de expertos. Los términos de referencia deberán incluir las siguientes responsabilidades de la UICN y de la Secretaría, respectivamente:
- a) La Secretaría administra los fondos de acuerdo con las normas de la ONU e informa a los donantes.
 - b) La Secretaría, en consulta con la UICN, tendrá en cuenta los criterios de selección y las designaciones preparados por el GAT, seleccionará entre 5 y 10 expertos por línea de trabajo y guiará la elaboración del proyecto de orientaciones. Un miembro de la Secretaría apoyará a cada grupo de expertos de las líneas de trabajo. La Secretaría, en consulta con la UICN, propondrá los materiales disponibles sobre los DENP para su consideración por parte de cada grupo de expertos de las líneas de trabajo. Cada grupo de expertos de las líneas de trabajo puede identificar materiales adicionales, según proceda.
 - c) Cada grupo de expertos de las líneas de trabajo se reunirá al menos dos veces de forma virtual para examinar la información proporcionada y dirigir la elaboración de materiales de orientación adicionales o actualizados. La UICN proporcionará personal interno o contratará a consultores por línea de trabajo para elaborar los proyectos de materiales de orientación, según las indicaciones del grupo de expertos de la línea de trabajo de que se trate.
 - d) La UICN entregará a la Secretaría y al GAT una recopilación de los siguientes productos:
 - i. un informe resumido que contenga información sobre los miembros de cada grupo de expertos de las líneas de trabajo, los materiales que se examinaron, una descripción del proceso de trabajo y un resumen de las conclusiones (lo que el grupo identificó que debía ser desarrollado o mejorado en relación con las orientaciones sobre los DENP).
 - ii. los proyectos de orientaciones sobre los DENP nuevos o actualizados, según corresponda.
 - e) La Secretaría transmitirá el proyecto de materiales de orientación para su consideración por el GAT, en el taller sobre los DENP, y para las pruebas de campo en determinados Estados del área de distribución.

LÍNEAS DE TRABAJO QUE SE ESTABLECERÁN EN EL PROYECTO SOBRE LOS DENP SEGÚN LO ACORDADO POR EL GAT

Grupo	Línea de trabajo	
Formulación de los DENP en general	1	Orientación genérica sobre los DENP para incorporar un análisis más exhaustivo de las incertidumbres y de las evaluaciones y caracterizaciones del riesgo. Las orientaciones genéricas también deberían ser aplicables a las situaciones de "bajo riesgo" relacionadas con el código de origen W, y a los DENP relacionados con los códigos de origen A, C, D, F, R e Y. Se deberían redactar orientaciones sobre el concepto, la definición y la ejecución de la evaluación de la función de una especie en su ecosistema y la incorporación de los conocimientos procedentes de los procesos de certificación <i>Estudios de caso: Herramientas en línea para la elaboración de DENP, por ejemplo, orientaciones sobre los DENP para tiburones y rayas (elaboradas por Alemania y Sri Lanka). Seleccionar e invitar a realizar más estudios de casos sobre los códigos de origen C, D, F, R, Y, el concepto, la definición y la función de una especie en su ecosistema, y la incorporación de conocimientos procedentes de los procesos de certificación.</i>
	2	Aplicar enfoques de gestión adaptable y formular DENP sujetos a condiciones cautelares, también en situaciones de pocos datos y poca capacidad <i>Estudios de caso: Incluir estudios de casos marinos. Seleccionar e invitar a presentar estudios de caso adicionales según el alcance de la línea de trabajo. EE.UU. ofreció estudios de casos sobre condiciones cautelares.</i>
Enfoques y situaciones complementarias - "consideraciones específicas"	3	Incorporación, ponderación e integración en la formulación de los DENP de diversos sistemas de conocimiento, incluidos los conocimientos locales, tradicionales e indígenas, y la supervisión y gestión participativa de las especies (incluida la equidad de género) <i>Selección de estudios de casos a partir del análisis de la base de datos de DENP realizado por la Secretaría y publicado para la reunión PC25. Jatamansi, cazadores en África/cría en granjas</i>
	4	DENP para las importaciones de especies del Apéndice I. <i>Seleccionar e invitar a presentar estudios de caso sobre los DENP para importaciones de especies del Apéndice I (EE.UU. propuso compartir los suyos, la UE los hace en algunos casos, no se sabe si en otros).</i>
"Técnicas" específicas para determinados taxones/formas de vida	5	DENP para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y los DENP para invertebrados marinos o acuáticos <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre: corales, cohombros de mar, anguilas, caracol pala, caballitos de mar, sanguijuelas, especies específicas de tiburones y rayas que aún no figuran en la base de datos de DENP. La Sociedad Zoológica de Londres (ZSL) puede contribuir con los resultados de las tesis de maestría pertinentes. Trabajar con las OROP.</i>
	6	DENP para especies migratorias y poblaciones compartidas <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre antílopes Saiga, halcones... colaborar con la CMS.</i>
	7	DENP para invertebrados terrestres <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de casos sobre mariposas, escorpiones y arañas (tarántulas). Tarántulas: América del Norte</i>
	8	DENP para aves <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre buitres, pájaros cantores, cálaos y aves del paraíso, colibríes, loros, aves de rapiña</i>
	9	Orientación sobre los DENP específicos por especie para las maderas de alto valor, centrándose en los protocolos de inventario forestal, las técnicas de extracción, el impacto de la extracción en su función en el ecosistema y los cupos sostenibles <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre ????. Considerar las herramientas de ayuda en línea para la elaboración de DENP desarrolladas por Alemania.</i>
	10	DENP para las especies de plantas que no producen madera, incluidas las formas de vida específicas de plantas medicinales y aromáticas, y plantas ornamentales

		<i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre Tillandsia spp., cícadas, cactus, orquídeas, plantas jarra</i>
	11	Reptiles, incluidos los especímenes vivos, cuero <i>Seleccionar / invitar a presentar estudios de caso sobre Varanus salvator, Python reticulatus</i>
	12	Anfibios

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Gracias a la generosa financiación recibida de la Unión Europea, Alemania y Suiza, la Secretaría podrá poner en práctica las Decisiones 19.AA a 19.CC, tal y como se propone en el Anexo 2 del presente documento, para las líneas de trabajo 1-10 enumeradas en el Anexo 4 del presente documento. Podrían implementarse otras corrientes de trabajo con una financiación adicional de 75.000 USD para cada una de ellas. Debido al estado avanzado de algunos aspectos de este trabajo en curso, no está claro que todas las actividades propuestas en las Decisiones 19.AA a 19.CC puedan implementarse para las corrientes de trabajo para las que la Secretaría reciba financiación en etapas posteriores.